



## Ayuntamiento de Cuadros

---

### CONDICIONES ADMINISTRATIVAS

Por Decreto de la Alcaldía del Ayuntamiento de Cuadros de fecha 25 de abril de 2019, acordó la contratación a través de la técnica del contrato menor arts. 118.1 y 131.3 de la LCSP, de la obra de **“CONSTRUCCIÓN DE CAMINO-BICI RIBERA DEL BERNESGA. 1ª FASE: LORENZANA – CAMPO DE SANTIBÁÑEZ”**, con un presupuesto de ejecución por contrata, precio cierto, que asciende al importe de 48.280,00 €, según documento técnico redactado por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, D. Ulises López-Peláez Manoja.

-Están incluidos en dicho importe total general de ejecución por contrata el IVA, toda clase de tributos y toda clase de otros gastos incluidos.

-Los importes de Dirección de obra (5,00 % del presupuesto de ejecución material de la obra) y Coordinación de la seguridad y salud durante su ejecución (0,75% del presupuesto de ejecución material de la obra), serán a cuenta y cargo del contratista adjudicatario de las obras, según la ordenanza fiscal aprobada por este Ayuntamiento publicada en el BOP de fecha 30/12/2016.

-Considerando que esa empresa está capacitada para la realización del objeto del contrato, por la presente notificación se le invita a participar en la licitación, según modelo de oferta que se une.

-Se une copia del proyecto en formato digital y en las oficinas del Ayuntamiento se encuentra a su disposición del documento técnico en papel, junto con todo el expediente de contratación.

-Dado que este Ayuntamiento no cuenta con los medios informáticos adecuados para la tramitación electrónica de estos expedientes, **las ofertas se presentarán por escrito, en sobre cerrado, en el registro general del Ayuntamiento de Cuadros, c/ Real nº 108, CP 24620, en horario de atención al público, 9 a 14 horas, hasta las 14 horas del día 17 de mayo de 2019.**

-El contrato será adjudicado al licitador que haga la mejor oferta económica.

-Se citará por teléfono a los contratistas por si quieren estar presentes en la apertura de las ofertas.

-De resultar adjudicatario, caso de tratarse de una persona jurídica deberá presentar copia compulsada de las escrituras de la empresa y del poder.

-El adjudicatario antes de la firma del contrato deberá presentar certificaciones de estar al corriente de las obligaciones tributarias y con la seguridad social, caso de no presentarlos o ser desfavorables la obra se adjudicaría al segundo mejor postor.

-Se fija como plazo de ejecución **un mes** a contar desde el día siguiente al levantamiento del acta de comprobación del replanteo.

-El responsable del contrato es del Director Facultativo de las obras que se designe.

Teléfono para cualquier consulta: 987577083.

En Cuadros, a 6 de mayo de 2019

El Alcalde, Fdo.: MARTÍN MARCOS MARTÍNEZ BARAZÓN

**DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE**